

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 110014003016 2020 00086 00
Causante: PEDRO SARMIENTO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta las diligencias adelantadas para la notificación del señor **HUGO NELSON SARMIENTO ALIPIO**, toda vez, que según la documental aportada no se ha dado cabal cumplimiento a las formalidades de los artículos 291 y 292 del C.G.P., (inc. segundo artículo 492 del C.,G.P.).²

2.- DEJAR CONSTANCIA que la curadora ad litem de los herederos indeterminados contestó en tiempo la demanda³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Doc.pdf 18 exp. dig.

² Doc. Pdf 23 -26 ibidem.

³ Doc. Pdf 15 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bf15ca36eeb4b54c1a3d8671f68766909d1ca7b69eb4b5347234f3e44e1092**

Documento generado en 03/02/2022 06:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>